

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y  
GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA  
VIGENCIA DEL AÑO 2005”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHINCHINA CALDAS**, en uso de sus Atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Artículo 313, numeral 5 y los Artículos 345 y siguientes de la Constitución Nacional; el Artículo 32 de la Ley 136/94; los Artículos 3, 4, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 89 y 93 de la Ley 617/2000; la Ley 715 de diciembre 21 de 2001; la Ley 819 de 2003; el Decreto 111 del 15 de enero de 1996 y el Acuerdo No. 040 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), y,

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que es de suma importancia para el Municipio, el estudio y aprobación del presente proyecto de acuerdo, con el fin de tener una herramienta presupuestal y financiera que permita el cumplimiento de las funciones administrativas y operativas por parte de la Administración Municipal.
2. Que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 617 de 2000 y la Ley 715 de 2001 en materia presupuestal.
3. Que para la elaboración de este proyecto de acuerdo se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos en el escenario financiero suscrito por el Municipio de Chinchiná con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. Que es deber del Municipio, establecer las diferentes rentas que sirven de base para financiar los servicios personales, gastos generales, deuda pública e inversión del Municipio de Chinchiná para la vigencia fiscal del año 2005.
5. Que es obligación del Municipio incluir en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Chinchiná para la vigencia del 2005, las obligaciones y deberes suscritos en el Programa de Saneamiento Fiscal.

**A C U E R D A**

**PRIMERA PARTE**

**ARTICULO PRIMERO:** Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas e ingresos del Municipio de Chinchiná, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2005, el que se detalla a continuación y que asciende a la suma de **CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$14.138.883.938.oo)**

I RENTAS E INGRESOS	<b>14,138,883,938</b>
CAPITULO I	
INGRESOS CORRIENTES TRIBUTARIOS	<b>4,130,000,000</b>
PROGRAMA 1	
INGRESOS TRIBUTARIOS DIRECTOS	<b>3,954,000,000</b>
1,1 Predial Unificado	

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y  
GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA  
VIGENCIA DEL AÑO 2005”**

	1,800,000,000
1,2 Recuperación Cartera Predial Unificado	594,000,000
1,3 Recargos e intereses por Predial unificado	600,000,000
1,4 Circulación y Transito	50,000,000
1,5 Recuperación de cartera circulación y transito	10,000,000
1,6 Recargos e intereses por circulación y transito	5,000,000
1,7 Industria y comercio	800,000,000
1,8 Recuperación cartera Industria y comercio	10,000,000
1,9 Recargos e intereses por Industria y comercio	5,000,000
1,10 Avisos y Tableros	80,000,000
PROGRAMA 2	
INGRESOS TRIBUTARIOS INDIRECTOS	<b>176,000,000</b>
2,1 Degüello ganado Mayor	68,000,000
2,2 Degüello Ganado Menor	4,500,000
2,3 Rifas, sorteos y juegos permitidos	300,000
2,4 Espectáculos Públicos	3,144,000
2,5 Licencias de construcción	27,600,000
2,6 Hilos y niveles	950,000
2,7 Registro de marcas y herretes	200,000
2,8 Uso de subsuelo y ocupación de vías	4,306,000
2,9 Pesas y medidas	0
2,10 Vendedores ambulantes y estacionarios públicos	5,000,000
2,11 Placas, pases y otros	62,000,000
2,12 Recuperación de cartera otros ingresos tributarios indirectos	0
2,13 Recargos intereses otros ingresos tributarios indirectos	0
CAPITULO II	
INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	<b>307,000,000</b>
PROGRAMA 1	

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y  
GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA  
VIGENCIA DEL AÑO 2005”**

TASAS, TARIFAS Y DERECHOS	<b>192,000,000</b>
1,1 Plaza de mercado	12,000,000
1,2 Matadero	35,000,000
1,3 Servicio de Bascula	35,000,000
1,4 Certificado de nomenclatura	1,000,000
1,5 Extracción de materiales	5,000,000
1,6 Multas y sanciones	80,000,000
1,7 Aprovechamiento, paz y salvo, certificados	15,000,000
1,8 Pliego de licitaciones	1,000,000
1,9 Recuperación de cartera otros ingresos no tributarios	1,000,000
1,10 Reintegros	1,000,000
1,11 Publicidad exterior visual	5,000,000
1,12 Recargos e intereses por otros ingresos no tributarios	1,000,000
CAPITULO III	
OTROS INGRESOS	
PROGRAMA 1	
OTROS INGRESOS	<b>115,000,000</b>
1.1 Arrendamientos de bienes inmuebles	50,000,000
1,2 Arrendamientos de bienes muebles	15,000,000
1,3 Recuperación de cartera Arrendamientos	50,000,000
CAPITULO IV	
PARTICIPACIONES	
PROGRAMA I	
PARTICIPACIONES	<b>7,381,883,938</b>
1,1 Regalías oro Físico y otros	0
1,2 Sistema General de Participaciones Sector Educación	412,708,448
1,3 Sistema General de Participaciones Sector Salud	3,547,647,374
1,4 Sistema General de Participaciones Propósito General forzosa Inversión 72%	1,575,228,857
1,5 Sistema General de Participaciones Propósito General Libre destinación 28%	673,683,418
1,6 Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	73,713,609
1,7 Recursos FOSYGA	902,533,870
1,8 Recursos ETESA	80,000,000
1,9 Transferencias Departamentales Régimen Subsidiado	116,368,362
1.10 Transferencias Departamentales Educación Prestación Servicios	0
CAPITULO V	
OTROS INGRESOS CON DESTINACION ESPECIFICA	
PROGRAMA 1	
1,1 Regalías Chec ley 99 de 1993	<b>2,310,000,000</b> 435,000,000

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y  
GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA  
VIGENCIA DEL AÑO 2005”**

1,2 Sobretasa a la gasolina	1,350,000,000
1,3 CONVENIOS DE COFINANCIACION	0
1.3.1 Convenios de cofinanciación	0
1.3.2 Convenios Fondo Nacional de caminos	0
1,4 Cuotas partes pensiones	0
1,5 Sobretasa Predial Corpocaldas	300,000,000
1,6 Sobretasa Bomberil	150,000,000
1,7 Estampilla Pro-Ancianato	75,000,000
1,8 Impuesto Alumbrado Público	0
<b>CAPITULO VI</b>	
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>10,000,000</b>
<b>PROGRAMA I</b>	
<b>RECURSOS DEL BALANCE Y OTROS</b>	<b>10,000,000</b>
1,1 Recurso del Balance	0
1,2 Rendimientos financieros	0
1,3 Empréstitos	0
1,4 Venta de bienes inmuebles	10,000,000
1,5 Venta de bienes muebles	0

**SEGUNDA PARTE**

**ARTICULO SEGUNDO:** Apropiase para atender los gastos del Municipio de Chinchiná para la vigencia fiscal del 2005, el Presupuesto que se detalla a continuación y que asciende a la suma de **CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$14.138.883.938.00)**

<b>TOTAL</b>	<b>14,138,883,938</b>
<b>CAPITULO I</b>	
<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	
<b>PROGRAMA I</b>	
<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>170,000,000</b>
<b>CAPITULO II</b>	
<b>PERSONERIA MUNICIPAL</b>	
<b>PROGRAMA I</b>	
<b>PERSONERIA MUNICIPAL</b>	<b>72,441.300</b>
<b>CAPITULO III</b>	
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>6,546,066,729</b>
<b>PROGRAMA I</b>	
<b>1 Servicios Personales</b>	<b>374,921,943</b>
1,1 Sueldo Personal Nómina	193,727,730
1,2 Gastos de Representación	9,604,170
1,3 Prima de Navidad	16,533,284

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y  
GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA  
VIGENCIA DEL AÑO 2005”**

1,4 Prima de Vacaciones	8,266,642
1,5 Prima de Servicios	8,266,642
1,6 Subsidio de Transporte	5,520,000
1,7 Vacaciones en dinero	5,000,000
<b>1.8 Bonificación de Dirección</b>	<b>8,003,475</b>
<b>1.9 Servicios Personales Indirectos</b>	<b>120,000,000</b>
<b>2 Gastos Generales</b>	<b>424,000,000</b>
2,1 Viáticos y Gastos de Viaje	15,000,000
<b>2,2 Materiales y Suministros</b>	<b>15,000,000</b>
2,3 Compra y reparación de Equipo	5,000,000
2,4 Impresos y Publicaciones	10,000,000
2,5 Servicio de Comunicaciones	40,000,000
2,6 Seguros	20,000,000
2,7 Arrendamientos	0
2,8 Relaciones Públicas	5,000,000
2,9 Impuestos, multas tasas y peritazgos	1,000,000
2,10 Gastos Publicidad e información	5,000,000
2,11 Programa de salud ocupacional	5,000,000
2,12 materiales , suministro, mantenimiento y reparación vehículos y maquinaria	34,000,000
2,13 Promoción de la zona industrial	5,000,000
2,14 Aporte federación colombiana de municipios	2,000,000
2,15 Plan de convivencia pacífica	5,000,000
Alquiler de vehículos, maquinaria, equipos y reconocimiento gastos	
2,16 transporte	0
2,17 Comisión Administración Encargos Fiduciarios	18,500,000
2,18 Gastos Electorales	0
2,19 Dotación de Personal	1,000,000
2,20 Conservación de Archivo	2,000,000
2,21 Sostentamiento del Menor Infractor	1,000,000
2,22 Transporte, salud y recreación de Presos	5,000,000
2,23 Especies Venales	1,000,000
2,24 Gastos Señalización Vial	1,000,000
2,25 Mantenimiento Semáforos	5,000,000
2,26 Gastos convencionales para jubilados y pensionados	
gastos ley 4	15,000,000
2,27 Gastos Funerarios	5,000,000
2,28 Gastos de Sistematización y facturación	15,000,000
2,29 Servicios Públicos	100,000,000
2,30 Devolución Impuestos a Contribuyentes	1,000,000
2,31 Consejos Municipales de Paz y Jueces de Paz	0
2,32 Junta Municipal de Educación JUME	0
2,33 Reconocimiento personal convenios y otros servicios	0
2,34 Mantenimiento General	15,000,000

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y  
GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA  
VIGENCIA DEL AÑO 2005”**

2,35 Gastos , mantenimiento, expansión y consumo	
Alumbrado Público	0
2,36 Honorarios	25,000,000
2,37 Gastos atención a desplazados	5,000,000
2,38 Estudios y diseños	5,000,000
2,39 Avalúos	1,500,000
2,40 Atención gastos Convención Colectiva de Trabajo	15,000,000
2,41 Colpade	10,000,000
2.42 Capacitación y Recreación de Personal	5,000,000
2.43 Promoción y Apoyo al Turismo	5,000,000
<b>PROGRAMA II</b>	<b>258,000,000</b>
1 Fondo de Reserva Prestacional y Pensional	258,000,000
<b>PROGRAMA III</b>	<b>0</b>
1 Programa de ajuste	0
<b>PROGRAMA IV</b>	<b>258,000,000</b>
1 Fondo de Contingencias, sentencias y conciliaciones	258,000,000
<b>PROGRAMA V</b>	
<b>SOBRETASA PREDIAL CORPOCALDAS</b>	<b>300,000,000</b>
<b>PROGRAMA VI</b>	
<b>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</b>	
<b>1 Servicios Personales</b>	<b>292,628,928</b>
1,1 Sueldo Personal Nómina	239,050,776
1,2 Prima de Navidad	19,717,072
1,3 Prima de Vacaciones	9,858,540
1,4 Prima de Servicios	9,858,540
1,5 Subsidio de Transporte	12,144,000
1,6 Vacaciones en dinero	2,000,000
<b>FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES</b>	
<b>2 Pensionados y Jubilados</b>	<b>2,457.578.700</b>
2,1 Mesadas Pensionados y Jubilados	2,457.578.700
2,2 Retroactividad y reliquidaciones	0
2,3 Cuotas Partes pensiones	0
2,4 Bonos Pensionales	0
<b>PROGRAMA VII</b>	
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	
<b>1 Servicios Personales</b>	<b>78,384,910</b>
1,1 Sueldo Personal Nómina	63,821,232
1,2 Prima de Navidad	5,177,838
1,3 Prima de Vacaciones	2,588,920
1,4 Prima de Servicios	2,588,920
1,5 Subsidio de Transporte	2,208,000
1,6 Vacaciones en dinero	2,000,000
<b>2 Transferencias de nomina</b>	<b>443,000,000</b>
2,1 Parafiscales 9%	75,000,000

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y  
GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA  
VIGENCIA DEL AÑO 2005”**

2,2 Aportes a la Salud 8%	150,000,000
2,3 Aportes Fondos de Pensiones 11.25%	202,000,000
2,4 Aportes Riesgos Profesionales %	16,000,000
<b>3 Transferencias otras entidades</b>	<b>42,000,000</b>
3.1 Fondo de Seguridad	42,000,000
<b>4 Deuda pública</b>	<b>185,314,144</b>
4,1 Deuda pública	185,314,144
<b>PROGRAMA VIII</b>	
<b>SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	
<b>1 Servicios Personales</b>	<b>64,529,385</b>
1,1 Sueldo Personal Nómina	51,840,612
1,2 Prima de Navidad	4,240,385
1,3 Prima de Vacaciones	2,120,194
1,4 Prima de Servicios	2,120,194
1,5 Subsidio de Transporte	2,208,000
1,6 Vacaciones en dinero	2,000,000
<b>PROGRAMA IX</b>	
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS</b>	
<b>1 Servicios Personales</b>	<b>74,820,606</b>
1,1 Sueldo Personal Nómina	60,182,388
1,2 Prima de Navidad	4,939,108
1,3 Prima de Vacaciones	2,469,555
1,4 Prima de Servicios	2,469,555
1,5 Subsidio de Transporte	2,760,000
1,6 Vacaciones en dinero	2,000,000
<b>Trabajadores Oficiales</b>	
<b>2 Servicios Personales</b>	<b>221.280,000</b>
2,1 Jornales	140,000,000
2,2 Extras, recargos nocturnos dominicales y festivos	42,000,000
2,3 Prima de Navidad	15,500,000
2,4 Prima de Vacaciones	7.750,000
2,5 Prima de Servicios	7.750,000
2,6 Subsidio de Transporte	8,280,000
2,7 Prima de Antigüedad	0
2,8 Vacaciones en Dinero	0
<b>PROGRAMA X</b>	
<b>1 CONVENIOS DE COFINANCIACION</b>	<b>0</b>
<b>PROGRAMA XI</b>	
<b>1 DEFICIT FISCAL</b>	<b>1,000,000,000</b>
<b>PROGRAMA XII</b>	
<b>SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>55,108,113</b>
<b>1 Deuda pública</b>	
1,1 Deuda pública	55,108,113

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y  
GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA  
VIGENCIA DEL AÑO 2005”**

<b>PROGRAMA XIII</b>	
1 Saneamiento Básico y Mejoramiento Ambiental	0
<b>PROGRAMA XIV</b>	
1 APORTES FONPET	16,500,000
<b>CAPITULO IV</b>	
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, FOSYGA Y REAFORO</b>	<b>6,708,200,520</b>
<b>PROGRAMA I</b>	
1 EDUCACIÓN	412,708,448
2 FONDO LOCAL DE SALUD	4,646.549.606
3 PROPOSITO GENERAL	1,575,228,857
3,1 Agua Potable y saneamiento básico	710,254,804
3.1.1. Control de zoonosis y atención del Coso Municipal	0
3,2 Deporte y Recreación	74,133,036
3,3 Cultura	51,969,864
3,4 Otros Propósitos	738,871,153
4 ALIMENTACION ESCOLAR	73,713,609
4,1 Alimentación Escolar	73,713,609
<b>CAPITULO V</b>	
<b>5 INVERSION CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>642,175,389</b>
5,1 Inversión salud	3,000,000
5,2 Inversión Vivienda	10,000,000
5.3 Convenio de Bomberos	150,000,000
5.4 Ancianatos	60,000,000
5.5 Otras Inversiones	419,175,389

**ARTICULO TERCERO:** La disposición y ordenación de gastos del CAPITULO I Concejo Municipal PROGRAMA I., será autonomía del Presidente de la Corporación.

**PARTE TERCERA**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**I. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

1. **Ingresos Corrientes:** Recursos que recibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en las normas legales.
  - 1.1 **Ingresos Tributarios:** Son contribuciones obligatorias fijadas en virtud de normas, provenientes de tributos.
    - 1.1.1. **Impuestos Directos:** Son los creados por norma legal que gravan la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales y jurídicas, consultando la capacidad de pago de estas.

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y  
GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA  
VIGENCIA DEL AÑO 2005”**

**1.1.2. Impuestos Indirectos:** Gravan la producción, el consumo, venta de bienes y prestación de servicios y las importaciones, sin consultar la capacidad de pago del contribuyente.

1.2. **Ingresos no Tributarios:** Se originan por la prestación de un servicio público, la imposición de multas, por suscripción de contratos para la explotación de recursos naturales.

2. **Recursos de Capital:** Es el cómputo de los provenientes del balance, y los créditos con vencimiento mayor a un año debidamente autorizados, comprenden los recursos del balance del tesoro: los recursos del crédito y rendimientos por operaciones financieras.

Los recursos del balance del tesoro, son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año anterior, e incluye venta de activos fijos, superávit fiscal, cancelación de reservas.

**II. PRESUPUESTO DE GASTOS O ACUERDO DE APROPIACIONES:**

Incluye las apropiaciones para el Concejo Municipal, el Ejecutivo, la Personería, distinguiéndolo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de Inversión.

**III. DISPOSICIONES GENERALES:**

Son las normas que regulan la correcta ejecución del Presupuesto y que tienen vigencia únicamente durante el año fiscal.

**ARTICULO CUARTO:** Las rentas e ingresos se definen de la siguiente manera:

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO:** Es un impuesto directo de carácter municipal que grava la propiedad inmueble, urbana y rural.

**CIRCULACION Y TRANSITO:** Es el impuesto directo que por circulación y tránsito se cobra a los vehículos de servicio público y particular que tengan sus cuentas registradas en la Secretaría de Tránsito Municipal.

**INDUSTRIA Y COMERCIO:** Es un impuesto indirecto de carácter municipal que grava todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se ejercen o realizan en la respectiva jurisdicción municipal.

**AVISOS Y TABLEROS:** Es un impuesto complementario al de industria y comercio que se aplica a todas las actividades gravadas con el mismo.

**PATENTES, APERTURAS Y LICENCIAS:** Es el impuesto que se cobra a los establecimientos públicos para iniciar actividades industriales, comerciales o de servicio y financieras.

**DEGUELLO GANADO MAYOR Y MENOR:** Es el impuesto que se cobra por cada cabeza de ganado que se sacrifica dentro de la respectiva jurisdicción municipal.

**RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS:** Es el gravamen que recae sobre las rifas, sorteos y juegos permitidos dentro de la jurisdicción municipal, independientemente del negocio donde se instale.

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y  
GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA  
VIGENCIA DEL AÑO 2005”**

**ESPECTACULOS PUBLICOS:** Es el impuesto que se cobra por la presentación o exhibición de actos cinematográficos, teatrales, circos, corridas de toros y demás espectáculos similares.

**LICENCIAS DE CONSTRUCCION:** Es el impuesto que se cobra por la expedición del permiso, para realizar construcciones nuevas o reformas a las ya existentes.

**HILOS Y NIVELES:** Es el impuesto que se recauda por la construcción de inmuebles nuevos o por las modificaciones que se introduzcan en los existentes en cuenta a la demarcación de límites con la vía pública.

**USO DEL SUBSUELO Y OCUPACION DE VIAS:** Es el impuesto que se cobra por la ocupación de espacios o andenes, zonas verdes y/o calzadas en las vías públicas, a causa de demolición, reparación o construcción de edificaciones, con materiales o equipos.

**PESAS Y MEDIDAS:** Es el impuesto que se cobra a los establecimientos en donde se utilicen pesas y medidas para su funcionamiento.

**VENEDORES AMBULANTES Y ESTACIONARIOS DEL ESPACIO PUBLICO:** Es el impuesto que se cobra a las actividades mercantiles con carácter de ambulantes o estacionarias.

**PLACAS, PASES Y OTROS:** Son los impuestos que cobra el Municipio a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte por los servicios de placas, pases y otros para vehículos automotores.

**MATADERO:** Son los ingresos recaudados por la prestación del servicio del sacrificio del ganado mayor y menor y por el uso de las instalaciones del Matadero.

**SERVICIO DE BASCULA:** Incluye los ingresos provenientes del servicio de báscula en cuanto a alquiler de la instalación por cualquier concepto y de acuerdo con las tarifas y disposiciones legales o por Acuerdo Municipal.

**NOMENCULATURA Y SEÑALIZACIONES:** Incluye todos los ingresos que se perciban con motivo de la señalización de vías y nomenclatura urbana y rural.

**APROBACION DE PLANOS:** Es el impuesto que se cobra por la aprobación de planos para la construcción de inmuebles nuevos o por las modificaciones que se introduzcan a los ya existentes.

**ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES:** Por este renglón se registra las rentas que se recauden con motivo del alquiler o arrendamiento de edificaciones, locales, terrenos u otros bienes inmuebles de propiedad del Municipio.

**ARRENDAMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO:** Son los recaudos por concepto de arrendamiento de vehículos, equipo o maquinaria, que haga la Administración.

**MULTAS:** Son las sanciones pecuniarias impuestas a las personas o entidades que incumplan un mandato legal. Incluye los ingresos que genera las infracciones al tránsito y las sanciones a los contribuyentes morosos y evasores.

**REINTEGROS:** Son los recursos que ingresan al tesoro por devoluciones originadas por cualquier concepto.

**APROVECHAMIENTOS, PAZ Y SALVOS, CERTIFICADOS Y FORMULARIOS DE CATASTRO:** Son los ingresos que el tesoro recauda por concepto de la venta de activos inservibles y sin ninguna vida útil. También incluye los ingresos que se recaudan por el valor de los paz y salvos, certificados y formularios de catastro.

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y  
GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA  
VIGENCIA DEL AÑO 2005”**

**PLIEGO DE LICITACIONES:** Son los ingresos provenientes de la venta de pliegos y documentos a las personas naturales y jurídicas que no efectúan sus pagos oportunamente.

**SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES:** Son las transferencias provenientes de la nación y que corresponden a la participación del Municipio de conformidad con la Ley 715 de 2001.

**SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR:** Son los ingresos recaudados por concepto de Sobretasa al consumo de gasolina motor, de conformidad con el Acuerdo 024 de diciembre 14 de 1998.

**ARTICULO QUINTO:** Los servicios personales se definen de la siguiente manera:

**SUELDO PERSONAL DE NOMINA:** Remuneración de los empleados correspondientes a los distintos niveles y categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculado legalmente al Municipio.

**GASTOS DE REPRESENTACION:** Remuneración especial para el desempeño de cargos en los niveles y categorías que autorice el Concejo Municipal mediante Acuerdo y de conformidad con la Ley.

**SUBSIDIO DE TRANSPORTE:** Pago a los servidores públicos de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial y prestacional del sector público, en cuantía y condiciones señaladas por la ley.

**PRIMA DE VACACIONES:** Pago a que tienen derecho los servidores públicos y trabajadores oficiales de conformidad con la Ley y los acuerdos vigentes que rijan la materia.

**PRIMA DE SERVICIOS:** Pago a que tienen derecho los servidores públicos y trabajadores oficiales de acuerdo a las normas vigentes que rijan la materia.

**PRIMA DE NAVIDAD:** Pago a que tienen derecho los servidores públicos y trabajadores oficiales de conformidad con la Ley y los acuerdos vigentes que rijan la materia.

**PRIMA DE ANTIGÜEDAD:** Reconocimiento que se hace a los trabajadores oficiales según lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo en virtud del tiempo laborado.

**HONORARIOS:** Son los estipendios que se pagan por los servicios profesionales prestados en forma transitoria, esporádica o permanente, por personas naturales y jurídicas para atender el desarrollo de actividades o funciones que no puedan cumplirse con personal de planta.

**JORNALES:** Salario estipulado por días y pagadero por períodos no mayores de una semana. Corresponde al pago de trabajadores oficiales del Municipio.

**HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS:** Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna y nocturna o en días dominicales o festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones legales vigentes.

**VACACIONES EN DINERO:** Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que por necesidad del servicio no pueden tomarse a tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada.

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y  
GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA  
VIGENCIA DEL AÑO 2005”**

**LOS GASTOS GENERALES SE DEFINEN DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Corresponde al reconocimiento de gastos legalmente autorizados para cubrir al personal, por concepto de alojamiento, alimentación y transporte cuando salga en comisión oficial fuera de su lugar de trabajo en razón del desempeño de su cargo.

**MATERIALES Y SUMINISTROS:** Comprende los siguientes gastos: Útiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad, control estadística, presupuesto y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación, empaste y confección de registro de marcas.

**COMPRA DE EQUIPO:** En este rubro se agrupan los gastos de adquisición de muebles y enseres, equipos de oficina y sus accesorios, compra de libros de consulta.

**MANTENIMIENTO GENERAL:** conservación, reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades. Incluye el costo de los contratos por servicio de vigilancia y aseo.

**SEGUROS:** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los muebles e inmuebles del Municipio. Incluye además las pólizas de empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes.

Además incluye el seguro de vida colectivo de los servidores públicos.

**SERVICIOS DE COMUNICACIONES:** Comprende los gastos efectuados en porte aéreos y terrestres, conducción y traslado de presos, transporte de heridos y alimentos, empaques, acarreo y fletes, transporte y seguro de elementos, radiocomunicaciones, llamadas telefónicas a larga distancia, servicio postal y demás conceptos inherentes a estos conceptos.

**IMPRESOS Y PUBLICACIONES:** Comprende los gastos de impresión de libros, folletos, suscripciones a periódicos y revistas nacionales y extranjeras, publicaciones oficiales legalmente autorizadas y demás gastos similares inherentes a estos servicios. Incluye fotocopias, películas destinadas a difundir programas de Gobierno Municipal.

**SERVICIOS PUBLICOS:** Erogaciones por concepto de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía. Estos incluyen su instalación y traslado.

**MATERIALES, SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS:** Todos los gastos referentes a vehículos, como la compra de llantas, accesorios, insumos y repuestos.

**ARRENDAMIENTOS:** Gastos ocasionados por concepto de alquiler de bienes muebles, inmuebles, máquinas y equipos especializados, de propiedad de otras entidades gubernamentales o particulares.

**RELACIONES PUBLICAS:** Comprende los gastos por concepto de recepciones, atenciones y relaciones públicas en general que sean necesarias para el normal funcionamiento de las actividades municipales.

**GASTOS FUNERARIOS:** Comprende los gastos por concepto de inhumación de cadáveres de pobre solemnidad, es decir de escasos recursos económicos.

**SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA:** Corresponde al monto de pagos que se causan durante la vigencia fiscal por concepto de amortización de capital e intereses

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y  
GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA  
VIGENCIA DEL AÑO 2005”**

de empréstitos contratados, por el Municipio con acreedores nacionales e internacionales.

**ARTICULO SEXTO:** Las inversiones se definen así:

**INVERSION:** Es toda aquella erogación susceptible de causar créditos o de ser de algún modo económica, social y culturalmente productiva, o que tenga cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamado también de capital.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad para la atención de mayores bienes y servicios.

**ARTICULO SEPTIMO:** Son fundamento de derecho del presente presupuesto, el Art. 313, numeral 5 y los Artículos 345 y siguientes de la Constitución Nacional: Art. 96 del Decreto 360 de febrero 22 de 1995, el cual compila la ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, el Decreto 111 del 15 de enero de 1996 y el Acuerdo No. 040 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto); la Ley 715 de diciembre 21 de 2001 y la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes.

**ARTICULO OCTAVO:** No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del presupuesto municipal hasta que se encuentren inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio.

**ARTICULO NOVENO:** La ejecución del presupuesto se hará a través del programa anual mensualizado de caja PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única de la Secretaria de Hacienda. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

**ARTICULO DECIMO:** Si las rentas e ingresos fueran insuficientes para atender el gasto del servicio público, estos se sujetarán al orden de preferencia establecido en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito público.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Todo acto administrativo que afecte el presupuesto requerirá para su validez y exigibilidad de pago, el registro presupuestal previo, que garantice la existencia del recurso para cumplir el compromiso.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Ninguna autoridad municipal está autorizada para contraer obligaciones con cargo al presupuesto de gastos imputables a apropiaciones inexistentes, o cuyo saldo disponible resulte insuficiente o adquirir el compromiso antes de la apertura del crédito adicional necesario para atenderlo.

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y  
GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA  
VIGENCIA DEL AÑO 2005”**

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: Que el Secretario de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos que deban pagarse con estos recursos. Que no fueren aprobados por el Concejo Municipal nuevos recursos. Que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizado.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Cuando el Gobierno Municipal se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Cuando durante la ejecución del presupuesto general del Municipio se hiciere necesario aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se podrán abrir créditos adicionales por el Concejo Municipal.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** El Gobierno Municipal presentará al Honorable Concejo Municipal, proyectos de acuerdos sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública o inversión.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** El Concejo Municipal no podrá abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en el acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos al acuerdo de apropiación.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Gobierno Municipal mediante decreto hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, aprobada por el Concejo Municipal.

**DECIMO NOVENO:** Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el Concejo si no a solicitud del Gobierno Municipal por conducto del Secretario de Hacienda.

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y  
GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA  
VIGENCIA DEL AÑO 2005”**

**ARTICULO VIGESIMO:** Para la elaboración y ejecución del presupuesto se tendrá como referencia el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Cuando al terminar una vigencia se presentare superávit fiscal, el Alcalde deberá presentar el proyecto de acuerdo adicionando el presupuesto.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** La ordenación del gasto corresponde al Alcalde Municipal. El Alcalde podrá delegar la ordenación del gasto en los Secretarios de Despacho.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** Los ordenadores y pagadores serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales. La Contraloría velará por el estricto cumplimiento de esta disposición.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** La Secretaria de Hacienda del Municipio, consignará en Cuenta Bancaria establecida para tal fin, durante los primeros cinco días de cada mes, los dineros correspondientes a una doceava parte del Presupuesto del Concejo Municipal.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** Autorízase al Alcalde Municipal o quién hiciere sus veces, para integrar la Junta Directiva de la Corporación Aeropuerto de Palestina.

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** Las correcciones de leyendas y aclaraciones para enmendar errores aritméticos y de transcripción, las realizará el Alcalde Municipal al expedir el decreto de liquidación del presupuesto.

**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** Facúltese al Ejecutivo Municipal, para cambiar la codificación del Presupuesto de Rentas y Gastos, con el fin de adecuarlo al Plan General de Contabilidad, para cumplir con la Resolución No. 4444 de 1995, emanada de la Contraloría General de la Nación.

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** Para efectos de la ejecución del presupuesto, para la vigencia de 2005 el Alcalde Municipal al expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto, hará la correspondiente codificación de conceptos.

**ARTICULO VIGESIMO NOVENO:** Una vez se dé claridad a los distintos criterios que competen con el ajuste al Presupuesto Municipal para la vigencia 2005, el Ejecutivo presentará a consideración de la Corporación, las modificaciones respectivas.

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2005”**

**ARTICULO TRIGÉSIMO:** Envíese a la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

**ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** Envíese a la Gobernación del Departamento para su estudio y revisión.

**ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:** El presente Acuerdo, rige a partir del 1º de enero de 2005.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la Secretaría del H. Concejo Municipal de Chinchiná Caldas, el treinta (30) de noviembre de 2004.

**JOSÉ JAIR PATIÑO RESTREPO**  
Presidente Concejo Municipal

**HENRY MURILLO ARBOLEDA**  
Primer Vicepresidente

**RUBIEL DUQUE SANCHEZ**  
Segundo Vicepresidente

**OSCAR SALAZAR GARCIA**  
Secretario

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ - CALDAS**

**CERTIFICA**

Que el Acuerdo No. 013 de 2004, fue discutido y aprobado en dos sesiones diferentes, los días 24 y 30 de noviembre de 2004.

Presentado a iniciativa del Dr. **JHON JAIRO QUINTERO ALZATE**, Alcalde Municipal.

**OSCAR SALAZAR GARCIA**  
**SECRETARIO CONCEJO MPAL.**

## **DECRETO NUMERO**

1

### **“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2005”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHINCHINA CALDAS, en uso de sus Atribuciones constitucionales y legales y en especial las contenidas en el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 59 del Acuerdo 040 del 26 de Diciembre de 1996

### **C O N S I D E R A N D O**

1. Que mediante Acuerdo Número 013 de Diciembre 03 de 2004, se estableció “el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Chinchiná Caldas, para la vigencia del año 2005”
2. Que este Decreto se remite al Artículo 67 del Decreto 111 de 1996, que inicia así: “Corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación”
  - a. Tomará como base el Proyecto de Presupuesto presentado por el Gobierno a la consideración del Congreso.
  - b. Insertará todas las modificaciones que se hayan hecho en el Congreso.
3. Que este Decreto se remite al Artículo 59 del Acuerdo 040 del 26 de Diciembre de 1996 titulado “Liquidación del Presupuesto”, que dice:

Corresponde al Alcalde dictar el Decreto de Liquidación de Presupuesto General del Municipio, observando las siguientes pautas:

1. Tomará como base el Proyecto del Presupuesto presentado por el Alcalde a la consideración del Concejo.
2. Insertará todas las modificaciones que se hayan hecho en el Concejo.
3. Consolidará el Presupuesto complementario si hubiese sido aprobado total o parcialmente su financiamiento.
4. Corregirá los errores aritméticos o de leyenda en que haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de Rentas y recursos de capital o las apropiaciones para Gastos en que se hubieren cometido dichos errores.
5. Repetirá con exactitud las Leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el Proyecto General como en las modificaciones introducidas por el Concejo.
6. En la parte de disposiciones generales incluirá las que hubiere aprobado el Concejo.
7. Como anexo al Decreto de Liquidación se insertará el detalle de las apropiaciones para el año fiscal de que se trate con arreglo de las normas anteriores.

### **D E C R E T A**

## DECRETO NUMERO

2

### “POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2005”

#### PRIMERA PARTE

**ARTICULO PRIMERO:** Liquidar como presupuesto de rentas e ingresos del Municipio de Chinchiná, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2005, el que se detalla a continuación y que asciende a la suma de **CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$14.138.883.938)**

I RENTAS E INGRESOS	<b>14,138,883,938</b>
CAPITULO I	
INGRESOS CORRIENTES TRIBUTARIOS	<b>4,130,000,000</b>
PROGRAMA 1	
INGRESOS TRIBUTARIOS DIRECTOS	<b>3,954,000,000</b>
1,1 Predial Unificado	1,800,000,000
1,2 Recuperación Cartera Predial Unificado	594,000,000
1,3 Recargos e intereses por Predial unificado	600,000,000
1,4 Circulación y Transito	50,000,000
1,5 Recuperación de cartera circulación y transito	10,000,000
1,6 Recargos e intereses por circulación y transito	5,000,000
1,7 Industria y comercio	800,000,000
1,8 Recuperación cartera Industria y comercio	10,000,000
1,9 Recargos e intereses por Industria y comercio	5,000,000
1,10 Avisos y Tableros	80,000,000
PROGRAMA 2	
INGRESOS TRIBUTARIOS INDIRECTOS	<b>176,000,000</b>
2,1 Degüello ganado Mayor	68,000,000
2,2 Degüello Ganado Menor	4,500,000
2,3 Rifas, sorteos y juegos permitidos	300,000

## DECRETO NUMERO

3

### “POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2005”

2,4 Espectáculos Públicos	3,144,000
2,5 Licencias de construcción	27,600,000
2,6 Hilos y niveles	950,000
2,7 Registro de marcas y herretes	200,000
2,8 Uso de subsuelo y ocupación de vías	4,306,000
2,9 Pesas y medidas	0
2,10 Vendedores ambulantes y estacionarios públicos	5,000,000
2,11 Placas, pases y otros	62,000,000
2,12 Recuperación de cartera otros ingresos tributarios indirectos	0
2,13 Recargos intereses otros ingresos tributarios indirectos	0
CAPITULO II	
INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	<b>307,000,000</b>
PROGRAMA 1	
TASAS, TARIFAS Y DERECHOS	<b>192,000,000</b>
1,1 Plaza de mercado	12,000,000
1,2 Matadero	35,000,000
1,3 Servicio de Bascula	35,000,000
1,4 Certificado de nomenclatura	1,000,000
1,5 Extracción de materiales	5,000,000
1,6 Multas y sanciones	80,000,000
1,7 Aprovechamiento, paz y salvo, certificados	15,000,000

## PROYECTO DE ACUERDO No.

4

### “POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2005”

1,8 Pliego de licitaciones	1,000,000
1,9 Recuperación de cartera otros ingresos no tributarios	1,000,000
1,10 Reintegros	1,000,000
1,11 Publicidad exterior visual	5,000,000
1,12 Recargos e intereses por otros ingresos no tributarios	1,000,000
CAPITULO III	
OTROS INGRESOS	
PROGRAMA 1	
OTROS INGRESOS	
	<b>115,000,000</b>
1.1 Arrendamientos de bienes inmuebles	50,000,000
1,2 Arrendamientos de bienes muebles	15,000,000
1,3 Recuperación de cartera Arrendamientos	50,000,000
CAPITULO IV	
PARTICIPACIONES	
PROGRAMA I	
PARTICIPACIONES	
	<b>7,381,883,938</b>
1,1 Regalías oro Físico y otros	0
1,2 Sistema General de Participaciones Sector Educación	412,708,448
1,3 Sistema General de Participaciones Sector Salud	3,547,647,374
1,4 Sistema General de Participaciones Propósito General forzosa Inversión 72%	1,575,228,857
1.5 Sistema General de Participaciones Propósito General Libre destinación 28%	673,683,418
1,6 Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	73,713,609
1,7 Recursos FOSYGA	902,533,870
1.8 Recursos ETESA	80,000,000
1.9 Transferencias Departamentales Régimen Subsidiado	116,368,362
1.10 Transferencias Departamentales Educación Prestación Servicios	0
CAPITULO V	
OTROS INGRESOS CON DESTINACION ESPECIFICA	
PROGRAMA 1	
	<b>2,310,000,000</b>
1,1 Regalías Chec ley 99 de 1993	435,000,000
1,2 Sobretasa a la gasolina	1,350,000,000
1,3 CONVENIOS DE COFINANCIACION	0

## **PROYECTO DE ACUERDO No.**

5

### **“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2005”**

1.3.1 Convenios de cofinanciación	0
1.3.2 Convenios Fondo Nacional de caminos	0
1.4 Cuotas partes pensiones	0
1.5 Sobretasa Predial Corpocaldas	300,000,000
1.6 Sobretasa Bomberil	150,000,000
1.7 Estampilla Pro-Ancianato	75,000,000
1.8 Impuesto Alumbrado Público	0
<b>CAPITULO VI</b>	
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>10,000,000</b>
<b>PROGRAMA I</b>	
<b>RECURSOS DEL BALANCE Y OTROS</b>	<b>10,000,000</b>
1,1 Recurso del Balance	0
1,2 Rendimientos financieros	0
1,3 Empréstitos	0
1.4 Venta de bienes inmuebles	10,000,000
1.5 Venta de bienes muebles	0

## **PROYECTO DE ACUERDO No.**

6

### **“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2005”**

#### **SEGUNDA PARTE**

**ARTICULO SEGUNDO:** Liquidar para atender los gastos del Municipio de Chinchiná para la vigencia fiscal del 2005, el Presupuesto que se detalla a continuación y que asciende a la suma de CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$14.138.883.938)

<b>TOTAL</b>	<b>14,138,883,938</b>
<b>CAPITULO I</b>	
<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	
<b>PROGRAMA I</b>	
<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>170,000,000</b>
<b>CAPITULO II</b>	
<b>PERSONERIA MUNICIPAL</b>	
<b>PROGRAMA I</b>	
<b>PERSONERIA MUNICIPAL</b>	<b>72,441,300</b>
<b>CAPITULO III</b>	
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>6,546,066,729</b>
<b>PROGRAMA I</b>	
<b>1 Servicios Personales</b>	<b>374,921,943</b>
1,1 Sueldo Personal Nómina	193,727,730
1,2 Gastos de Representación	9,604,170
1,3 Prima de Navidad	16,533,284
1,4 Prima de Vacaciones	8,266,642
1,5 Prima de Servicios	8,266,642
1,6 Subsidio de Transporte	5,520,000
1,7 Vacaciones en dinero	5,000,000
<b>1.8 Bonificación de Dirección</b>	<b>8,003,475</b>
<b>1.9 Servicios Personales Indirectos</b>	<b>120,000,000</b>

## PROYECTO DE ACUERDO No.

7

### “POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2005”

<b>2 Gastos Generales</b>	<b>424,000,000</b>
2,1 Viáticos y Gastos de Viaje	15,000,000
<b>2,2 Materiales y Suministros</b>	15,000,000
2,3 Compra y reparación de Equipo	5,000,000
2,4 Impresos y Publicaciones	10,000,000
2,5 Servicio de Comunicaciones	40,000,000
2,6 Seguros	20,000,000
2,7 Arrendamientos	0
2,8 Relaciones Públicas	5,000,000
2,9 Impuestos, multas tasas y peritazgos	1,000,000
2,10 Gastos Publicidad e información	5,000,000
2,11 Programa de salud ocupacional	5,000,000
2,12 materiales , suministro, mantenimiento y reparación vehículos y maquinaria	34,000,000
2,13 Promoción de la zona industrial	5,000,000
2,14 Aporte federación colombiana de municipios	2,000,000
2,15 Plan de convivencia pacífica Alquiler de vehículos, maquinaria, equipos y reconocimiento gastos	5,000,000
2,16 transporte	0
2,17 Comisión Administración Encargos Fiduciarios	18,500,000
2,18 Gastos Electorales	0
2,19 Dotación de Personal	1,000,000
2,20 Conservación de Archivo	2,000,000
2,21 Sostentamiento del Menor Infractor	1,000,000
2,22 Transporte, salud y recreación de Presos	5,000,000
2,23 Especies Venales	1,000,000
2,24 Gastos Señalización Vial	1,000,000
2,25 Mantenimiento Semáforos	5,000,000
2,26 Gastos convencionales para jubilados y pensionados gastos ley 4	15,000,000
2,27 Gastos Funerarios	5,000,000
2,28 Gastos de Sistematización y facturación	15,000,000

## PROYECTO DE ACUERDO No.

8

### “POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2005”

2,29 Servicios Públicos	100,000,000
2,30 Devolución Impuestos a Contribuyentes	1,000,000
2,31 Consejos Municipales de Paz y Jueces de Paz	0
2,32 Junta Municipal de Educación JUME	0
2,33 Reconocimiento personal convenios y otros servicios	0
2,34 Mantenimiento General	15,000,000
2,35 Gastos , mantenimiento, expansión y consumo	
Alumbrado Público	0
2,36 Honorarios	25,000,000
2,37 Gastos atención a desplazados	5,000,000
2,38 Estudios y diseños	5,000,000
2,39 Avalúos	1,500,000
2,40 Atención gastos Convención Colectiva de Trabajo	15,000,000
2,41 Colpade	10,000,000
2,42 Capacitación y Recreación de Personal	5,000,000
2,43 Promoción y Apoyo al Turismo	5,000,000
<b>PROGRAMA II</b>	<b>258,000,000</b>
1 Fondo de Reserva Prestacional y Pensional	258,000,000
<b>PROGRAMA III</b>	<b>0</b>
1 Programa de ajuste	0
<b>PROGRAMA IV</b>	<b>258,000,000</b>
1 Fondo de Contingencias, sentencias y conciliaciones	258,000,000
<b>PROGRAMA V</b>	
<b>SOBRETASA PREDIAL CORPOCALDAS</b>	<b>300,000,000</b>
<b>PROGRAMA VI</b>	
<b>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</b>	
<b>1 Servicios Personales</b>	<b>292,628,928</b>
1,1 Sueldo Personal Nómina	239,050,776
1,2 Prima de Navidad	19,717,072
1,3 Prima de Vacaciones	9,858,540
1,4 Prima de Servicios	9,858,540
1,5 Subsidio de Transporte	12,144,000

## PROYECTO DE ACUERDO No.

9

### “POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2005”

1,6 Vacaciones en dinero	2,000,000
<b>FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES</b>	
<b>2 Pensionados y Jubilados</b>	<b>2,457,578,700</b>
2,1 Mesadas Pensionados y Jubilados	<b>2,457,578,700</b>
2,2 Retroactividad y reliquidaciones	0
2,3 Cuotas Partes pensiones	0
2,4 Bonos Pensionales	0
<b>PROGRAMA VII</b>	
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	
<b>1 Servicios Personales</b>	<b>78,384,910</b>
1,1 Sueldo Personal Nómina	63,821,232
1,2 Prima de Navidad	5,177,838
1,3 Prima de Vacaciones	2,588,920
1,4 Prima de Servicios	2,588,920
1,5 Subsidio de Transporte	2,208,000
1,6 Vacaciones en dinero	2,000,000
<b>2 Transferencias de nomina</b>	<b>443,000,000</b>
2,1 Parafiscales 9%	75,000,000
2,2 Aportes a la Salud 8%	150,000,000
2,3 Aportes Fondos de Pensiones 11.25%	202,000,000
2,4 Aportes Riesgos Profesionales %	16,000,000
<b>3 Transferencias otras entidades</b>	<b>42,000,000</b>
3.1 Fondo de Seguridad	42,000,000
<b>4 Deuda pública</b>	<b>185,314,144</b>
4,1 Deuda pública	185,314,144
<b>PROGRAMA VIII</b>	
<b>SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	
<b>1 Servicios Personales</b>	<b>64,529,385</b>
1,1 Sueldo Personal Nómina	51,840,612
1,2 Prima de Navidad	4,240,385
1,3 Prima de Vacaciones	2,120,194
1,4 Prima de Servicios	2,120,194

## PROYECTO DE ACUERDO No.

10

### “POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2005”

1,5 Subsidio de Transporte	2,208,000
1,6 Vacaciones en dinero	2,000,000
<b>PROGRAMA IX</b>	
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y</b>	
<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>	
<b>1 Servicios Personales</b>	<b>74,820,606</b>
1,1 Sueldo Personal Nómina	60,182,388
1,2 Prima de Navidad	4,939,108
1,3 Prima de Vacaciones	2,469,555
1,4 Prima de Servicios	2,469,555
1,5 Subsidio de Transporte	2,760,000
1,6 Vacaciones en dinero	2,000,000
<b>Trabajadores Oficiales</b>	
<b>2 Servicios Personales</b>	<b>221,280,000</b>
2,1 Jornales	140,000,000
2,2 Extras, recargos nocturnos dominicales y festivos	42,000,000
2,3 Prima de Navidad	15,500,000
2,4 Prima de Vacaciones	7,750,000
2,5 Prima de Servicios	7,750,000
2,6 Subsidio de Transporte	8,280,000
2,7 Prima de Antigüedad	0
2,8 Vacaciones en Dinero	0
<b>PROGRAMA X</b>	
<b>1 CONVENIOS DE COFINANCIACION</b>	<b>0</b>
<b>PROGRAMA XI</b>	
<b>1 DEFICIT FISCAL</b>	<b>1,000,000,000</b>
<b>PROGRAMA XII</b>	
<b>SOBRETASA A LA GASOLINA</b>	<b>55,108,113</b>
<b>1 Deuda pública</b>	
1,1 Deuda pública	55,108,113
<b>PROGRAMA XIII</b>	
<b>1 Saneamiento Básico y Mejoramiento Ambiental</b>	<b>0</b>

## **PROYECTO DE ACUERDO No.**

11

### **“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2005”**

<b>PROGRAMA XIV</b>	
<b>1 APORTES FONPET</b>	<b>16,500,000</b>
<b>CAPITULO IV</b>	
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, FOSYGA Y REAFORO</b>	<b>6,708,200,520</b>
<b>PROGRAMA I</b>	
<b>1 EDUCACIÓN</b>	<b>412,708,448</b>
1.1 Calidad	412,708,448
1.1.1 Construcción Infraestructura Educativa	30.000.000
1.1.2 Mantenimiento Infraestructura Educativa	30.000.000
1.1.3 Dotación Material Didáctico, textos, equipos audiovisuales	20.000.000
1.1.4 Pago de servicios públicos en Instituciones Educativas	100.000.000
1.1.5 Transporte Escolar	120.000.000
1.1.6 Capacitación	10.000.000
1.1.7 Seguro Estudiantil	70.000.000
1.1.8 Alimentación Escolar	20.000.000
1.1.9 Otros Programas	12.708.448
<b>2 FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>4,646,549,606</b>
2.1 Régimen Subsidiado	2.115.810.228
2.1.1 Continuidad	1.886.795.999
2.1.2 Ampliación	229.014.229
2.2 Prestación de Servicios a la Población Pobre no Afiliada Complemento	1.056.091.778
2.3 Salud Pública	375.745.368
2.3.1 Plan de Atención Básica	200.000.000
2.3.2 Campañas Sanitarias	20.000.000
2.3.3 Campañas de Vacunación	20.000.000
2.3.4 Otras Inversiones	135.745.368
2.4 Inversión FOSYGA	902,533,870
2.5 Inversión ETESA	80,000,000
2.6 Transferencias Departamentales Régimen Subsidiado	116,368,362
<b>3 PROPÓSITO GENERAL</b>	<b>1,575,228,857</b>
<b>3.1 Agua Potable y saneamiento básico</b>	<b>710,254,804</b>
3.1.1 Control de Zoonosis y atención del Coso Municipal	10.254.804
3.1.2 Ampliación del Sistema de Acueducto y Alcantarillado	250.000.000
3.1.3 Rehabilitación del Sistema de Acueducto y Alcantarillado	50.000.000

## PROYECTO DE ACUERDO No.

12

### “POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2005”

3.1.4 Saneamiento Básico Rural	100.000.000
3.1.5 Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos	50.000.000
3.1.6 Conservación y Reforestación de Cuencas y Micro cuencas	100.000.000
3.1.7 Contribuciones para Subsidios	150.000.000
<b>3.2 Deporte y recreación</b>	74,133,036
3.2.1 Programas de Fomento y Apoyo a la Practica del Deporte y la Recreación	40.000.000
3.2.2 Mantenimiento de Escenarios Deportivos	20.000.000
3.2.3 Dotación de Escenarios Deportivos	14.133.036
<b>3.3 Cultura</b>	51,969,864
3.3.1 Programas de Fomento y Apoyo a Eventos Culturales	30.000.000
3.3.2 Mantenimiento de Escenarios Culturales	10.000.000
3.3.3 Dotación de Escenarios Culturales	11.969.864
<b>3.4 Otros Propósitos</b>	738,871,153
3.4.1 Vivienda	1.000.000
3.4.2 Asistencia Técnica Agropecuaria	1.000.000
3.4.3 Vías y Transporte	1.000.000
3.4.4 Control Ambiental	1.000.000
3.4.5 Centros de Reclusión – Alimentación Detenidos	1.000.000
3.4.6 Prevención y Atención de Desastres	1.000.000
3.4.7 Promoción del Desarrollo	1.000.000
3.4.8 Atención a Grupos Vulnerables	1.000.000
3.4.9 Equipamiento Municipal	1.000.000
3.4.10 Desarrollo Comunitario	1.000.000
3.4.11 Fortalecimiento Institucional	727.871.153
3.4.12 Justicia y Seguridad	1.000.000
<b>4 Alimentación Escolar</b>	73,713,609
4.1 Alimentación Escolar	73,713,609
<b>CAPITULO V</b>	
5 INVERSION CON RECURSOS PROPIOS	642.175.389
5.1 Inversión salud	3,000,000
5.2 Inversión Vivienda	10,000,000
5.3 Convenio de Bomberos	150,000,000
5.4 Ancianatos	60,000,000
5.5 Otras Inversiones	419.175.389

## **PROYECTO DE ACUERDO No.**

13

### **“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2005”**

**ARTICULO TERCERO:** La disposición y ordenación de gastos del CAPITULO I Concejo Municipal PROGRAMA I será autonomía del Presidente de la Corporación.

#### **PARTE TERCERA**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **I. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

1. Ingresos Corrientes: **Recursos que recibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en las normas legales.**
- 1.1 Ingresos Tributarios: **Son contribuciones obligatorias fijadas en virtud de normas, provenientes de tributos.**
- 1.1.1. Impuestos Directos: **Son los creados por norma legal que gravan la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales y jurídicas, consultando la capacidad de pago de estas.**
- 1.1.2. Impuestos Indirectos: **Gravan la producción, el consumo, venta de bienes y prestación de servicios y las importaciones, sin consultar la capacidad de pago del contribuyente.**
- 1.2. Ingresos no Tributarios: **Se originan por la prestación de un servicio público, la imposición de multas, por suscripción de contratos para la explotación de recursos naturales.**
2. Recursos de Capital: **Es el cómputo de los provenientes del balance, y los créditos con vencimiento mayor a un año debidamente autorizados, comprenden los recursos del balance del tesoro: los recursos del crédito y rendimientos por operaciones financieras.**

**Los recursos del balance del tesoro, son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año anterior, e incluye venta de activos fijos, superávit fiscal, cancelación de reservas.**

##### **II. PRESUPUESTO DE GASTOS O ACUERDO DE APROPIACIONES:**

**Incluye las apropiaciones para el Concejo Municipal, el Ejecutivo, la Personería, distinguiéndolo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de Inversión.**

##### **III. DISPOSICIONES GENERALES:**

**Son las normas que regulan la correcta ejecución del Presupuesto y que tienen vigencia únicamente durante el año fiscal.**

## **PROYECTO DE ACUERDO No.**

14

### **“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2005”**

**ARTICULO CUARTO:** Las rentas e ingresos se definen de la siguiente manera:

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO:** Es un impuesto directo de carácter municipal que grava la propiedad inmueble, urbana y rural.

**CIRCULACION Y TRANSITO:** Es el impuesto directo que por circulación y tránsito se cobra a los vehículos de servicio público y particular que tengan sus cuentas registradas en la Secretaría de Tránsito Municipal.

**INDUSTRIA Y COMERCIO:** Es un impuesto indirecto de carácter municipal que grava todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se ejercen o realizan en la respectiva jurisdicción municipal.

**AVISOS Y TABLEROS:** Es un impuesto complementario al de industria y comercio que se aplica a todas las actividades gravadas con el mismo.

**PATENTES, APERTURAS Y LICENCIAS:** Es el impuesto que se cobra a los establecimientos públicos para iniciar actividades industriales, comerciales o de servicio y financieras.

**DEGUELLO GANADO MAYOR Y MENOR:** Es el impuesto que se cobra por cada cabeza de ganado que se sacrifica dentro de la respectiva jurisdicción municipal.

**RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS:** Es el gravamen que recae sobre las rifas, sorteos y juegos permitidos dentro de la jurisdicción municipal, independientemente del negocio donde se instale.

**ESPECTACULOS PUBLICOS:** Es el impuesto que se cobra por la presentación o exhibición de actos cinematográficos, teatrales, circos, corridas de toros y demás espectáculos similares.

**LICENCIAS DE CONSTRUCCION:** Es el impuesto que se cobra por la expedición del permiso, para realizar construcciones nuevas o reformas a las ya existentes.

**HILOS Y NIVELES:** Es el impuesto que se recauda por la construcción de inmuebles nuevos o por las modificaciones que se introduzcan en los existentes en cuento a la demarcación de límites con la vía pública.

**USO DEL SUBSUELO Y OCUPACION DE VIAS:** Es el impuesto que se cobra por la ocupación de espacios o andenes, zonas verdes y/o calzadas en las vías públicas, a causa de demolición, reparación o construcción de edificaciones, con materiales o equipos.

**PESAS Y MEDIDAS:** Es el impuesto que se cobra a los establecimientos en donde se utilicen pesas y medidas para su funcionamiento.

**VENDEDORES AMBULANTES Y ESTACIONARIOS DEL ESPACIO PUBLICO:** Es el impuesto que se cobra a las actividades mercantiles con carácter de ambulantes o estacionarias.

**PLACAS, PASES Y OTROS:** Son los impuestos que cobra el Municipio a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte por los servicios de placas, pases y otros para vehículos automotores.

**MATADERO:** Son los ingresos recaudados por la prestación del servicio del sacrificio del ganado mayor y menor y por el uso de las instalaciones del Matadero.

## **PROYECTO DE ACUERDO No.**

15

### **“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2005”**

**SERVICIO DE BASCULA:** Incluye los ingresos provenientes del servicio de báscula en cuanto a alquiler de la instalación por cualquier concepto y de acuerdo con las tarifas y disposiciones legales o por Acuerdo Municipal.

**NOMENCULATURA Y SEÑALIZACIONES:** Incluye todos los ingresos que se perciban con motivo de la señalización de vías y nomenclatura urbana y rural.

**APROBACION DE PLANOS:** Es el impuesto que se cobra por la aprobación de planos para la construcción de inmuebles nuevos o por las modificaciones que se introduzcan a los ya existentes.

**ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES:** Por este renglón se registra las rentas que se recauden con motivo del alquiler o arrendamiento de edificaciones, locales, terrenos u otros bienes inmuebles de propiedad del Municipio.

**ARRENDAMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO:** Son los recaudos por concepto de arrendamiento de vehículos, equipo o maquinaria, que haga la Administración.

**MULTAS:** Son las sanciones pecuniarias impuestas a las personas o entidades que incumplan un mandato legal. Incluye los ingresos que genera las infracciones al tránsito y las sanciones a los contribuyentes morosos y evasores.

**REINTEGROS:** Son los recursos que ingresan al tesoro por devoluciones originadas por cualquier concepto.

**APROVECHAMIENTOS, PAZ Y SALVOS, CERTIFICADOS Y FORMULARIOS DE CATASTRO:** Son los ingresos que el tesoro recauda por concepto de la venta de activos inservibles y sin ninguna vida útil. También incluye los ingresos que se recaudan por el valor de los paz y salvos, certificados y formularios de catastro.

**PLIEGO DE LICITACIONES:** Son los ingresos provenientes de la venta de pliegos y documentos a las personas naturales y jurídicas que no efectúan sus pagos oportunamente.

**SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES:** Son las transferencias provenientes de la nación y que corresponden a la participación del Municipio de conformidad con la Ley 715 de 2001.

**SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR:** Son los ingresos recaudados por concepto de Sobretasa al consumo de gasolina motor, de conformidad con el Acuerdo 024 de diciembre 14 de 1998.

**ARTICULO QUINTO:** Los servicios personales se definen de la siguiente manera:

**SUELDO PERSONAL DE NOMINA:** Remuneración de los empleados correspondientes a los distintos niveles y categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculado legalmente al Municipio.

**GASTOS DE REPRESENTACION:** Remuneración especial para el desempeño de cargos en los niveles y categorías que autorice el Concejo Municipal mediante Acuerdo y de conformidad con la Ley.

## **PROYECTO DE ACUERDO No.**

16

### **“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2005”**

**SUBSIDIO DE TRANSPORTE:** Pago a los servidores públicos de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial y prestacional del sector público, en cuantía y condiciones señaladas por la ley.

**PRIMA DE VACACIONES:** Pago a que tienen derecho los servidores públicos y trabajadores oficiales de conformidad con la Ley y los acuerdos vigentes que rijan la materia.

**PRIMA DE SERVICIOS:** Pago a que tienen derecho los servidores públicos y trabajadores oficiales de acuerdo a las normas vigentes que rijan la materia.

**PRIMA DE NAVIDAD:** Pago a que tienen derecho los servidores públicos y trabajadores oficiales de conformidad con la Ley y los acuerdos vigentes que rijan la materia.

**PRIMA DE ANTIGÜEDAD:** Reconocimiento que se hace a los trabajadores oficiales según lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo en virtud del tiempo laborado.

**HONORARIOS:** Son los estipendios que se pagan por los servicios profesionales prestados en forma transitoria, esporádica o permanente, por personas naturales y jurídicas para atender el desarrollo de actividades o funciones que no puedan cumplirse con personal de planta.

**JORNAL:** Salario estipulado por días y pagadero por períodos no mayores de una semana. Corresponde al pago de trabajadores oficiales del Municipio.

**HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS:** Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna y nocturna o en días dominicales o festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones legales vigentes.

**VACACIONES EN DINERO:** Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que por necesidad del servicio no pueden tomarse a tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada.

#### **LOS GASTOS GENERALES SE DEFINEN DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Corresponde al reconocimiento de gastos legalmente autorizados para cubrir al personal, por concepto de alojamiento, alimentación y transporte cuando salga en comisión oficial fuera de su lugar de trabajo en razón del desempeño de su cargo.

**MATERIALES Y SUMINISTROS:** Comprende los siguientes gastos: Útiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad, control estadística, presupuesto y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación, empaste y confección de registro de marcas.

**COMPRA DE EQUIPO:** En este rubro se agrupan los gastos de adquisición de muebles y enseres, equipos de oficina y sus accesorios, compra de libros de consulta.

**MANTENIMIENTO GENERAL:** conservación, reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades. Incluye el costo de los contratos por servicio de vigilancia y aseo.

## **PROYECTO DE ACUERDO No.**

17

### **“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2005”**

**SEGUROS:** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los muebles e inmuebles del Municipio. Incluye además las pólizas de empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes.

Además incluye el seguro de vida colectivo de los servidores públicos.

**SERVICIOS DE COMUNICACIONES:** Comprende los gastos efectuados en porte aéreos y terrestres, conducción y traslado de presos, transporte de heridos y alimentos, empaques, acarreo y fletes, transporte y seguro de elementos, radiocomunicaciones, llamadas telefónicas a larga distancia, servicio postal y demás conceptos inherentes a estos conceptos.

**IMPRESOS Y PUBLICACIONES:** Comprende los gastos de impresión de libros, folletos, suscripciones a periódicos y revistas nacionales y extranjeras, publicaciones oficiales legalmente autorizadas y demás gastos similares inherentes a estos servicios. Incluye fotocopias, películas destinadas a difundir programas de Gobierno Municipal.

**SERVICIOS PUBLICOS:** Erogaciones por concepto de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía. Estos incluyen su instalación y traslado.

**MATERIALES, SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS:** Todos los gastos referentes a vehículos, como la compra de llantas, accesorios, insumos y repuestos.

**ARRENDAMIENTOS:** Gastos ocasionados por concepto de alquiler de bienes muebles, inmuebles, máquinas y equipos especializados, de propiedad de otras entidades gubernamentales o particulares.

**RELACIONES PUBLICAS:** Comprende los gastos por concepto de recepciones, atenciones y relaciones públicas en general que sean necesarias para el normal funcionamiento de las actividades municipales.

**GASTOS FUNERARIOS:** Comprende los gastos por concepto de inhumación de cadáveres de pobre solemnidad, es decir de escasos recursos económicos.

**SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA:** Corresponde al monto de pagos que se causan durante la vigencia fiscal por concepto de amortización de capital e intereses de empréstitos contratados, por el Municipio con acreedores nacionales e internacionales.

**ARTICULO SEXTO:** Las inversiones se definen así:

**INVERSION:** Es toda aquella erogación susceptible de causar créditos o de ser de algún modo económica, social y culturalmente productiva, o que tenga cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamado también de capital.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad para la atención de mayores bienes y servicios.

## **PROYECTO DE ACUERDO No.**

18

### **“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2005”**

**ARTICULO SEPTIMO:** Son fundamento de derecho del presente presupuesto, el Art. 313, numeral 5 y los Artículos 345 y siguientes de la Constitución Nacional: Art. 96 del Decreto 360 de febrero 22 de 1995, el cual compila la ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, el Decreto 111 del 15 de enero de 1996 y el Acuerdo No. 040 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto); la Ley 715 de diciembre 21 de 2001 y la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes.

**ARTICULO OCTAVO:** No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del presupuesto municipal hasta que se encuentren inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio.

**ARTICULO NOVENO:** La ejecución del presupuesto se hará a través del programa anual mensualizado de caja PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única de la Secretaria de Hacienda. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

**ARTICULO DECIMO:** Si las rentas e ingresos fueran insuficientes para atender el gasto del servicio público, estos se sujetarán al orden de preferencia establecido en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito público.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Todo acto administrativo que afecte el presupuesto requerirá para su validez y exigibilidad de pago, el registro presupuestal previo, que garantice la existencia del recurso para cumplir el compromiso.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Ninguna autoridad municipal está autorizada para contraer obligaciones con cargo al presupuesto de gastos imputables a apropiaciones inexistentes, o cuyo saldo disponible resulte insuficiente o adquirir el compromiso antes de la apertura del crédito adicional necesario para atenderlo.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: Que el Secretario de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos que deban pagarse con estos recursos. Que no fueren aprobados por el Concejo Municipal nuevos recursos. Que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizado.

## **PROYECTO DE ACUERDO No.**

19

### **“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2005”**

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Cuando el Gobierno Municipal se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuéstales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Cuando durante la ejecución del presupuesto general del Municipio se hiciere necesario aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se podrán abrir créditos adicionales por el Concejo Municipal.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** El Gobierno Municipal presentará al Honorable Concejo Municipal, proyectos de acuerdos sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública o inversión.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** El Concejo Municipal no podrá abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en el acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos al acuerdo de apropiación.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Gobierno Municipal mediante decreto hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, aprobada por el Concejo Municipal.

**DECIMO NOVENO:** Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el Concejo si no a solicitud del Gobierno Municipal por conducto del Secretario de Hacienda.

**ARTICULO VIGESIMO:** Para la elaboración y ejecución del presupuesto se tendrá como referencia el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Cuando al terminar una vigencia se presentare superávit fiscal, el Alcalde deberá presentar el proyecto de acuerdo adicionando el presupuesto.

## **PROYECTO DE ACUERDO No.**

20

### **“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2005”**

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** La ordenación del gasto corresponde al Alcalde Municipal. El Alcalde podrá delegar la ordenación del gasto en los Secretarios de Despacho.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** Los ordenadores y pagadores serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales. La Contraloría velará por el estricto cumplimiento de esta disposición.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** La Secretaria de Hacienda del Municipio, consignará en Cuenta Bancaria establecida para tal fin, durante los primeros cinco días de cada mes, los dineros correspondientes a una doceava parte del Presupuesto del Concejo Municipal.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** Autorízase al Alcalde Municipal o quién hiciere sus veces, para integrar la Junta Directiva de la Corporación Aeropuerto de Palestina.

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** Las correcciones de leyendas y aclaraciones para enmendar errores aritméticos y de transcripción, las realizará el Alcalde Municipal al expedir el decreto de liquidación del presupuesto.

**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** Facúltese al Ejecutivo Municipal, para cambiar la codificación del Presupuesto de Rentas y Gastos, con el fin de adecuarlo al Plan General de Contabilidad, para cumplir con la Resolución No. 4444 de 1995, emanada de la Contraloría General de la Nación.

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** Para efectos de la ejecución del presupuesto, para la vigencia de 2004 el Alcalde Municipal al expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto, hará la correspondiente codificación de conceptos.

**ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO:** Una vez se dé claridad a los distintos criterios que competen con el ajuste al Presupuesto Municipal para la vigencia 2005, el Ejecutivo presentará a consideración de la Corporación, las modificaciones respectivas.

**ARTICULO TRIGÉSIMO:** El presente Decreto rige a partir del 1º de enero de 2005.

**PROYECTO DE ACUERDO No.**

21

**“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y  
GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA  
VIGENCIA DEL AÑO 2005”**

**JHON JAIRO QUINTERO ALZATE**  
**Alcalde Municipal**

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES													
ENTIDAD: ALCALDIA DE CHINCHINA													
REPRESENTANTE LEGAL: JHON JAIRO QUINTERO ALZATE													
SEMESTRE										AÑO:	2004		
										Diligenciar Valores en Miles de Pesos			
NUMERO	NOMBRE PROYECTO	AREAS INVOLUCRADAS	RESPONSABLES DE LA EJECUCION	SEGUIMIENTO	AVANCE			ACCIONES CORRECTIVAS O INDICADORES DE RENDIMIENTO O EJECUCION	PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA				
					PORCENTAJE DE AVANCE EN TIEMPO	PORCENTAJE DE AVANCE EN RECURSOS	PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDAD		INICIAL	MODIFICACION	DEFINITIVO	EJECUCION	
								COMPROMETIDO	PAGADO				
1	PARTICIPACIÓN DEL CLUB CINEMAX-REAL MONARCA DEL MUNICIPIO CHINCHINA EN EL TORNEO NACIONAL DE FÚTBOL CATEGORÍA PRIMERA C	secretaria de desarrollo social	secretaria de desarrollo social	Informe de interventoría	25%	50%	25%	índice de nuevos valores vinculados: N° de jugadores vinculados/N° de jugadores programados	13000		13000	10000	10000
2	APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE UN GRUPO MAYORITARIO DE NIÑOS Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA POR INTERMEDIO DE LA PRACTICA DEL DEPORTE.	secretaria de desarrollo social	secretaria de desarrollo social	Informe de interventoría	17%	0	17%	índice de nuevos valores vinculados: N° de jugadores vinculados/N° de jugadores programados	94.399		94.399	30000	0
3	IMPLEMENTACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA Y BAILE PARA EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ DURANTE AÑO 2004.	secretaria de desarrollo social	secretaria de desarrollo social	Informe de interventoría	17%	41%	17%	índice de nuevos valores vinculados: N° personas vinculados/N° de personas capacitadas	8.000		8.000	8000	8000

4	APORTES PARA APOYAR GESTORES CREADORES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA DURANTE EL AÑO 2004	secretaria de desarrollo social	secretaria de desarrollo social	INFORME DE LOS BENEFICIARIOS	50%	50%	50%	numero de gestores apoyados/ numero de gestores y creadores del municipio de Chinchiná	5.000		5.000	5000	5000
5	DOTACION DE EQUIPOS, MATERIAL EDUCATIVO Y RECREATIVO, Y REPARACION, MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA DURANTE EL AÑO 2004	secretaria de desarrollo social	secretaria de desarrollo social	ADMINISTRACION DIRECTA, INTERVENTO	50%	60%	60%	NUMERO DE INSTITUCIONES BENEFICIADAS / TOTAL DE INSTITUCIONES	54.000	18305	72.305	72305	72305
6	REPARACION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLANTA FISICA DE LA CASA DE LA CULTURA DE CHINCHINA DURANTE EL AÑO 2004	secretaria de desarrollo social	secretaria de desarrollo social	ADMINISTRACION DIRECTA	50%	0	0	mantenimiento casa de la cultura /mantenimiento de infraestructura cultural	4.500		4.500	4500	831
7	APORTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE Chinchiná DURANTE EL AÑO 2004	secretaria de desarrollo social	secretaria de desarrollo social	INFORME DE LOS RECTORES DE ALS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	50%	100%	100%	NUMERO DE CELADORES POR INSTUTUCION/ INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1.000	304000	305.000	305000	305000
8	DOTACION Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE MUSICA DEL COSF DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA DURANTE EL AÑO 2004	secretaria de desarrollo social	secretaria de desarrollo social	INFORME DIRECTOR DE LA BANDA	50%	4%	50%	numero de instrumentos reparados / total de instrumentos dañados	5.100		5.100	5100	5100

9	MANTENIMIENTO, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y ESPECIFICAMENTE APOYO AL PLAN DE ESTUDIOS INSTITUCIONAL EN LA MODALIDAD AGROPECUARIA	secretaria de desarrollo social	secretaria de desarrollo social	INFORME RECTOR	16%	100%	16%	numero de estudiantes del politecnico naranjal/ numero de estudiantes total del sector oficial	11.800		11.800	11800	11800
10	SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA DURANTE EL AÑO 2004	secretaria de desarrollo social	secretaria de desarrollo social	INFORME DE RECTORES	50%	44%	50%	numero de alumnos beneficiados/numero de alumnos de la zona rural.	135.000		135.000	120000	120000
11	CONSTRUCCION AMPLIACION, REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE Chinchiná DURANTE EL AÑO 2004	secretaria de desarrollo social	secretaria de desarrollo social	INFORME DE RECTORES	50%	40%	40%	NUMERO DE INSTITUCIONES BENEFICIADAS / TOTAL DE INSTITUCIONES	70.000	17000	87.000	87000	87000
12	CAPACITACION DEL PERSONAL DOCENTE DURANTE EL AÑO 2004	secretaria de desarrollo social	secretaria de desarrollo social	INFORME DE RECTORES	50%	50%	50%	NUMERO DE DOCENTES BENEFICIADOS/ TOTAL DE DOCENTES	3.000	-2300	700	700	700
13	SUBSIDIO DEL SEGURO ESTUDIANTIL PARA ESTUDIANTES DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE Chinchiná DURANTE EL AÑO 2004	secretaria de desarrollo social	secretaria de desarrollo social	INFORME DE RECTORES	50%	50%	50%	NUMERO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS / NIUMERO DE ESTUDIANTES DEL SECTOR OFICIAL	80.000	-3500	76.500	76500	76500

14	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EL APOYO FINANCIERO A EVENTOS Y PROGRAMAS CULTURALES, ACADEMICOS CIENTIFICOS Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE Chinchiná DURANTE EL AÑO 2004	secretaria de desarrollo	secretaria de desarrollo	INFORME DE LOS RECTORES	50%	80%	80%	NUMERO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS / NIUMERO DE ESTUDIANTES DEL SECTOR OFICIAL	5.000	11000	16.000	16000	16000
15	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE CONVENIOS PARA LA PROMOCION DE LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE Chinchiná DURANTE EL AÑO 2004	secretaria de desarrollo	secretaria de desarrollo	INFORME DE RECTORES Y UNIVERSIDAD	50%	0	0	NUMERO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS / NIUMERO DE ESTUDIANTES DEL SECTOR OFICIAL	5.000	37000	42.000	42000	42000
16	SUBSIDIO PARA EL PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS BASICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE Chinchiná DURANTE EL AÑO 2004	secretaria de desarrollo	secretaria de desarrollo	FACTURAS	50%	55%	50%	NUMERO DE INSTITUCIONES BENEFICIADAS TOTAL DE INSTITUCIONES	60.000	-23845	36.355	36355	36355
17	SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR A NIÑOS Y NIÑAS DE LA ZONA MAS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA	secretaria de desarrollo	secretaria de desarrollo	INFORME DE BIENESTAR FAMILIAR E INTERVENTO RIA	50%	50%	50%	NUMERO DE INSTITUCIONES BENEFICIADAS TOTAL DE INSTITUCIONES	66.000	61500	121.500	121500	121500

18	FORTEALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE Chinchiná DURANTE EL AÑO 2004	secretaria de desarrollo	secretaria de desarrollo	INFORME DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	50%	30%	30%	NUMERO DE PERSONAS ATENDIDAS / NUMERO TOTAL DE HABITANTES	12.000	3000	15.000	15000	15000
19	PROMOCION Y REALIZACION DE TORNEOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN TODAS LAS DISCIPLINAS TANTO EN EL AREA URBANA COMO RURAL CON LA PARTICIPACION DE LOS COMITES, CLUBES, ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, JUNTAS DE ACCION COMUNAL, ASOCIACIONES CIVICAS, ONGS Y COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA	secretaria de desarrollo	secretaria de desarrollo	INFORMES, VIDEOS, REGISTRO FOTOGRAFICO	70%	80%	80%	Numero de realizacion, deportivas / numero de clubes, ongs, juntas de accion comunal	2.000	2000	4.000	4000	4000
20	INCENTIVO PARA LOS DEPORTISTAS QUE TENGAN FIGURACION EN EL AMBITO MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL INTERNACIONAL Y QUE REPRESENTEN A NUESTRO MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2004	secretaria de desarrollo	secretaria de desarrollo	INFORMES	50%	50%	50%	NUMERO DE DEPORTISTAS CON LOGROS/ TOTAL DE DEPORTISTAS	3.000		3.000	3000	1500

21	REMODELACION DEL ESTADIO VERDUM PARA REALIZAR EVENTOS DE GRAN MAGNITUD EN AÑO 2004	secretaria de desarrollo social	secretaria de desarrollo social	INFORME	60%	100%	100%	PORCENTAJE DE REPARACIONES	1.000		1.000	1000	1000
22	REALIZAR CONVENIOS Y ALIANZAS ESTRATEGICAS CON INSTITUCIONES PRIVADAS Y PUBLICAS PARA MASIFICAR EL DEPORTE Y OPTIMIZAR EL RECURSO HUMANO Y FINANCIERO	secretaria de desarrollo social	secretaria de desarrollo social	INFORME	50%	0	0	NUMERO DE CONVENIOS / NUMERO DE PROPUESTAS	5.000		5.000	5000	0
23	GESTIONAR LA CONSTRUCCION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE Chinchiná DURANTE EL AÑO 2004	secretaria de desarrollo social	secretaria de desarrollo social	INFORMES	50%	100%	100%	NUMERO DE ESCENARIOS REPARADOS/ TOTAL DE ESCENARIOS	2.000		2.000	2000	2000
24	APOYO A LOS MONITORES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE Chinchiná DURANTE EL AÑO 2004	secretaria de desarrollo social	secretaria de desarrollo social	INFORMES	50%	0	0	NUMERO DE MONITORES CAPACITADOS/NUMERO DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS	2.000		2.000	2000	0
25	Suministro de alimento a los internos de la cárcel Municipal durante el año	carcel Municipal	Secretaria General y de Gobierno (Carcel)	Seguimiento de entrada y salida de internos para verifiicar las raciones	100%	100%	100%	% de ejecucion presupuestal	110000	13319	123319	123319	123319
26	Capacitar a los servidores públicos de la entidad en diversos	Talento Humano	Coordinador del área de Talento Humano	registros de asistencia, certificados de participación	100%	48%	20%	índice de participación: N° de invitados/N° de participantes	1000		1000	1000	480

27	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	Alcaldia bomberos	-alcaldia	Informes semanales de actividades ejecutadas	50%	48%	50%	Nº de eventos atendidos en el año. Nº de actividades de prevención/año	188000		188000	188000	90000
28	Difusion De La Salud Pública En El Municipio Durante El Año 2004	Desarrollo social	Secretaria de Desarrollo Social	Interventoría	50%	50%	50%	Nº de actividades realizadas/ Nº de actividades programadas	285283		285283	285283	142641,5
29	Atención En Salud En El Primer Nivel De Atención A la población pobre no asegurada Para El Año 2004.	Desarrollo social	Secretaria de Desarrollo Social	Interventoría	50%	50%	50%	Nº de usuarios pertenecientes al programa	669137		669137	669137	334568,5
30	Atención En Salud En El Primer Nivel De Atención A Los Afiliados Del Regimen Subsidiado Para El Año 2004.	Desarrollo social	Secretaria de Desarrollo Social	Interventoría	25%	25%	25%	Nº de usuarios pertenecientes al programa	287070		287070	287070	143535
31	DIFUSION DE ACTIVIDADES CULTURALES ACADEMICAS Y RECREATIVAS DURANTE LA CELEBRACION DE LA EFEMERIDES No 147 DEL MUNICIPIO DE Chinchiná	secretaria de desarrollo social	secretaria de desarrollo social	programacion de actividades	100%	100%	100%	Índice de asistencia Nº de asistentes a eventos/ Nº de habitantes	5000		5000	5000	5000
32	FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2004	secretaria de desarrollo social	secretaria de desarrollo social	compras anuales	50%	75%	50%	numero de libros adquiridos/ numero total de libros	4000		4000		3000
33	FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DURANTE EL AÑO 2004	secretaria de desarrollo social	secretaria de desarrollo social	informes de reuniones	50%	0	0	numero total de asistentes/ numero total de miembros	500		500		0

34	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO DE LA MICROCUENCA A LOS CUERVOS DEL MUNICIPIO DE	OFICINA DE PLANEACION Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	ANALISIS DE LA DOCUMENTACION RECOPIADA	20%	0	20%	A LA FECHA NO SE HAN DETERMINADO	130,000,000	130,000,000	0	0	
35	ON DEL PLAN DE MANTENIMIENTO Y PROTECCION DEL LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS	OFICINA DE PLANEACION Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	VISITAS DE INTERVENTORIA REALIZADAS POR ING. AGRONOMO Y CORPOCALDAS	20%	45%	20%	EVALUACION MEDIANTE LA CALIDAD Y CANTIDAD DE PROTECCIONES EN REFORESTACION QUE HAN REALIZADO	30,000,000	30,000,000	13,000,000	8,850,000	
36	ADECUACION PARA EL SACRIFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE IZADO Y FLAMEADO DEL	OFICINA DE PLANEACION Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	INTERVENTORIA REALIZADA POR EL COORDINADOR DE AREA TECNICA DE LA OFICINA DE PLANEACION	100%	100%	100%	MEDIANTE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR EL INTERVENTOR Y LOS SEGUIMIENTOS DE LAS ENTIDADES EN CARGADAS (CORPOCALDAS Y DIRECCION	17,065,000	17,065,000	17,065,000	0	
37	ADECUACION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO PARA LA VEREDA LA QUIEBRA DEL	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DECAFETEROS	LO REALIZARA EL INTERVENTOR DELEGADO POR LE COMITÉ DE CAFETEROS	10%	0	0	LAS DETERMINARA EL COMITÉ DE CAFETEROS	65,000,000	65,000,000	65,000,000	0	
38	O DE LA POTABILIDAD DEL AGUA Y AUMENTO EN EL SANEAMIENTO BASICO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DECAFETEROS	INTERVENTORIA Y SEGUIMIENTO A LAS OBRAS, VERIFICACION DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS	20%	0	0	LOS PROYECTOS SE REALIZARAN EN CONVENIO QUE ESPECIFICAMENTE TIENEN MECANISMOS DE EVALUACION PARTICULARES	60,000,000	117,000,000	117,000,000	117,000,000	0
39	MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	CONTROL DE INVENTARIO, SEGUIMIENTO TELEFONICO E INTERVENTORIA A TRAVES DE VISITAS DE CAMPO.	100%	100%	100%	MECANISMOS FISICOS DE SEGUIMIENTO EN LA CALIDAD Y CANTIDAD DE REPARACIONES REALIZADAS, EVALUACION DEL SERVICIO	80,000,000	86,000,000	86,000,000	86,000,000	86,000,000